

Santiago de Cali, agosto de 2024

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL
COLEGIADA DEL CAUCA

REFERENCIA:

RADICACIÓN:

ENTIDAD AFE CTADA:

VINCULADOS:

ASEGURADORA:

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PRF 80192-2023-43928

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA REGIONAL CAUCA

JOHN JAIRO MOTTA CALDERÓN Y OTROS

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A ALLIANZ SEGUROS S.A.

CAROLINA DUQUE CORONEL, actuando como abogada adscrita a la firma LONDOÑO URIBE ABOGADOS SAS, la que funge en el presente proceso como apoderada de la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., actuando dentro del término para contestar el auto de apertura donde se ha llamado a mi representada como tercero civilmente responsable en virtud del contrato de seguro existente, formulo llamamiento en garantía a la compañía aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A. con NIT. 860.026.182-5, representada legalmente por la doctora ANDREA LORENA LONDOÑO GUZMAN o por quien haga sus veces, con domicilio en Bogotá y con sucursal en Santiago de Cali, con fundamento en el contrato de seguro que consta en la póliza de manejo global de entidades estatales número **2202221001660/0**.

HECHOS DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA:

1. Entre la entidad presuntamente afectada SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA se celebró contrato de seguro contenido en la póliza No. 2202221001660/0
2. La póliza No. 2202221001660/0 se encuentran en coaseguro cedido a otras compañías entre ellas ALLIANZ SEGUROS S.A. de la siguiente forma:

NOMBRE COMPAÑÍA COASEGURADORA	TIPO DE COASEGURO	%PARTICIPACION
ALLIANZ SEGUROS SA	CEDIDO	18,00%
COMPANIA DE SEGUROS COLPATRIA	CEDIDO	10,00%
COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUR	CEDIDO	22,00%
LIBERTY SEGUROS S.A.	CEDIDO	15,00%
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE CO	CEDIDO	35,00%

3. La póliza 2202221001660/0 se encontraba vigente para el momento en el que se dieron los hechos por los que se apertura el presente proceso fiscal.
4. Se ha aperturado proceso ordinario de responsabilidad con su respectivo auto de apertura, donde se vincula a mi representada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. como tercero civilmente responsable en su calidad de aseguradora.

5. En consecuencia, ALLIANZ SEGUROS S.A., está obligada a responder patrimonialmente frente a una eventual condena de encontrarse probado el detrimento patrimonial conforme a las condiciones pactadas en el contrato de seguro contenido en la póliza No. 2202221001660/0

6. En virtud de la existencia del contrato de seguro dado en coaseguro mí representada tiene el derecho legal y contractual de llamar en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., en virtud al contrato de seguro contenido en la póliza No. 2202221001660/0

PETICIONES:

Solicito se vincule a la compañía aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A., para que integre el litisconsorcio y responda patrimonialmente conforme a lo pactado en el contrato de seguro contenido en la póliza No. 2202221001660/0 por el valor de una eventual condena derivada de cualquier responsabilidad fiscal que se llegare a enmarcar dentro de los amparos de la póliza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículos 1036 y SS del Código de Comercio que hacen relación al contrato de seguro.

PRUEBAS:

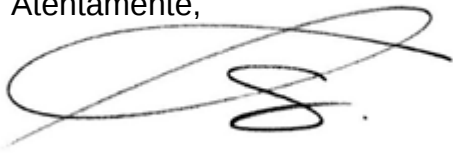
DOCUMENTALES:

1. Presento como prueba documental para demostrar el vínculo contractual entre la parte pasiva y ALLIANZ SEGUROS S.A. póliza número 2202221001660/0
2. Presento como prueba documental certificado de existencia y representación legal de ALLIANZ SEGUROS S.A.

NOTIFICACIONES:

- El llamado en garantía, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** al Correo electrónico de notificación judicial: notificacionesjudiciales@allianz.co
- Informo al Juzgado que recibiré en la Calle 16 A No. 121 A 214 Edificio Paloalto Oficina 307 de Cali Valle del Cauca Correo electrónico **notificaciones@londonouribeabogados.com**

Atentamente,



CAROLINA DUQUE CORONEL
CC No. 1.144.089.586 de Cali (V)
TP 364.715 del CSJ